



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1050-299-2020

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1473 E-
30 ABR. 2020

VISTO:

La necesidad de rectificar parcialmente la Resolución N° 14000-E/19, de fecha 9 de Diciembre de 2019, que "Aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2020 del Periodo Escolar Común y 2020-2021 del Periodo Escolar Especial", en lo que respecta a las fechas establecidas para la publicación definitiva de L.U.O.M 2020 de la Sala Secundaria, y periodo de reclamo y publicación definitiva de L.U.O.M. de Sala Superior de Junta Provincial de Calificación Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy dispuso con carácter preventivo la suspensión de actividades escolares en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, sean de gestión estatal, privada, social o cooperativa desde el 16 de marzo de corriente año (Decreto 696-S-2020), y la suspensión de atención al público en todas las oficinas de la Administración Pública Provincial.

Que, mediante Resolución N° 1067-E-20 el Ministerio de Educación de la Provincia ordenó la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones y expedientes que tramitan ante el mismo, como los establecidos en el Anuario Escolar 2020-2021, y sus modificaciones.

Que, tanto la Resolución mencionada como el Decreto que declara la emergencia sanitaria en toda la Provincia, interrumpieron las fechas establecidas para la publicación del LUOM 2020 de las Salas Secundaria y Superior, como así también del 3° y último día del periodo de reclamo de Sala Superior.

Que, resulta impostergable la necesidad de continuar con el período de reclamo de Sala Superior y con la publicación definitiva del Listado de Orden de Mérito correspondiente a las Salas Secundaria y Superior de la Junta Provincial de Calificación.

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese continuar con el periodo de reclamo que resultó interrumpido por la emergencia sanitaria, a fin de proceder a la cobertura de los cargos vacantes de los espacios curriculares de las carreras de formación docente por el periodo 2020, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Periodo de Reclamo: 1 (uno) día de Reclamo pendiente, el que se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación (<http://educacion.jujuy.gob.ar/>), el día **06 de Mayo** del corriente año desde las 00:00 hasta las 23:59. En el Link "Sala Superior – J.P.C.D.", que será habilitado el día establecido, se cargarán los datos del docente y los motivos del reclamo.

ARTICULO 2 °.- Rectifícase parcialmente la Resolución N° 14000-E/19, de fecha 9 de Diciembre de 2019, en lo que respecta a las fechas establecidas para la publicación Definitiva del L.U.O.M. 2020, de las Salas Secundaria y Superior de Junta Provincial de Calificación Docente, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III.2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

1473 -E

- **Sala Secundaria:**
 - ✓ Publicación Definitiva del L.U.O.M. 2020: **15 de Mayo de 2020.**
- **Sala Superior:**
 - ✓ Publicación Definitiva del L.O.M. 2020: **29 de Mayo de 2020.**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación de Nivel Secundario, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación